

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA (CTMAS) A UN MODELO DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE (CLOUD), SUMINISTRO Y SOPORTE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO EN LA SEDE DEL CTMAS”.
(CONTR_2022_623862-LOTE 2_2786)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED] en su calidad de DIRECTOR GERENTE, en virtud de las atribuciones recogidas en el art. 17. 2, letras j), n) y q) de los Estatutos del Consorcio, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 23 de julio de 2020 de distribución de competencias de los órganos de decisión unipersonales en materia de gestión económico-presupuestaria y en materia de contratación administrativa.

De otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con N.I.F. n.º [REDACTED] según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Dos Hermanas (Sevilla), D. Álvaro Rico Gámir, mediante escritura de fecha 6 de marzo de 2018, bajo el n.º 377 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de Gerencia núm. 158/2024, de 13 de junio del mismo.

SEGUNDO.- Que, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, junto con sus correspondientes Anexos, han sido informados por Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 2024 (Informe CFATV2024/041).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de junio de 2024, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (355.740,00) IVA 21% incluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante, a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de agosto de 2024, habiéndose publicado previamente en DOUE el 21 de agosto del mismo.

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

[REDACTED]		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 1 / 134
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- La adjudicación del LOTE 2 del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente en fecha 26 de noviembre de 2024 a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. MANUEL MUÑOZ LEAL, en nombre y representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., se compromete a la realización del **LOTE 2** del contrato de “SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA (CTMAS) A UN MODELO DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE (CLOUD), SUMINISTRO Y SOPORTE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO EN LA SEDE DEL CTMAS”, de acuerdo lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Realizar visitas periódicas para repasar el cableado Ethernet de los puestos de trabajo.
 - Reconectarización del actual estado de cableado en los CPS (organizar el cableado y etiquetado).
 - Reducción de los tiempos de respuesta para gestión de incidencias, Aviso mediante SMS o correo electrónico a técnicos del CTMAS indicando anomalías en el funcionamiento de las alarmas de los sistemas UPS de los CPS.
 - Entrega de los manuales de formación o uso de los aplicativos en formato electrónico PDF relacionados con la formación recibida, así como certificación oficial de fabricante o por empresa homologada en la tecnología oportuna.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Que el adjudicatario emplee en la ejecución del contrato, un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%, con la finalidad de fomentar el empleo estable. Debiendo, asimismo, presentar cada seis meses, la documentación de carácter laboral acreditativa de la e haber comprobado el cumplimiento de las referidas condiciones.

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 2 / 134
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (139.680,00 euros, al que corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), un importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.332,80 euros), ascendiendo el importe total del contrato, IVA incluido, a la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (169.012,80 euros).

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	47.840,00€	1746010000/51B/66600/00
	22.000,00€	1746010000/51B/21600/00
2026	22.000,00€	1746010000/51B/21600/00
	47.840,00€	1746010000/51B/66600/00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

Asimismo, durante la vigencia del presente contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado del Anexo I, y en el Anexo VIII-B I del PCAP, GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., se compromete a prestar el suministro de hardware y software, relativo a los equipos de microinformática y licencias, aplicando un descuento del 36% sobre el precio de mercado en el momento de solicitud del mismo por parte de este Consorcio, todo ello de acuerdo con su proposición económica.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 2 años, iniciándose con la formalización en este documento.

Asimismo, el contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 3 años.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Sevilla, con fecha de 31 de octubre de 2024, una garantía definitiva por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.984,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito [REDACTED] incorporado como Anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

[REDACTED]		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 3 / 134
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Incumplimiento de la obligación de comunicar si tienen previsto subcontratar.

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 4 / 134
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La falta de adscripción de medios personales o materiales, suficientes para la ejecución del contrato.
- Incumplimiento del deber de comunicar todo cambio que afecte a la declaración de ubicación de los servidores y servicios asociados.
- Incumplimiento de la normativa sobre protección de datos.
- El impago de los salarios durante la ejecución del contrato a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 5 / 134
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC),

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 6 / 134
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-
ley 13/2020, de 18 de mayo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y
fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

[REDACTED]

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

[REDACTED]

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

[REDACTED]		03/02/2025 18:38:52	PÁGINA: 7 / 134
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	